

-----En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 08:00 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se constituye el Jurado, designado por Resolución "C.D." N° 223/20, que entenderá en el Concurso dispuesto para proveer un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario con Dedicación Parcial para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras de Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Gestión de las Organizaciones, en la Disciplina: Jurídica, Área Disciplinar: Derecho Privado, Temática: Introducción al Derecho Privado, que se tramita bajo EXP-FCECO-UER: 0130/2018.-----

-----Se encuentran presentes, mediante la modalidad virtual utilizando las herramientas del paquete GSuite (Meet y Gmail), los jurados docentes Lorenzo Daniel BARONE y Raúl Gustavo LOZANO; y, de manera presencial, el profesor Gabriel Alejandro RUBIO por el Claustro Docente; el Cr. Adrián Maximiliano FEDERIK por el Claustro Graduados y el Sr. Ángel Andrés TERRANOVA por el Claustro Estudiantil. Participa de las deliberaciones la Cra. María de Dios MILOCCO, designada como Veedora Docente por Resolución N° 131/21.-----

-----Se deja constancia que la Asociación Gremial de Docentes Universitarios (AGDU) no ha designado veedor gremial, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11º, Capítulo III del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1246/15, habiendo sido notificada fehacientemente de la sustanciación de este concurso.--

-----No existiendo otras cuestiones previas, el Jurado dictamina, respecto de los postulantes presentados a concurso para cubrir el cargo mencionado, según lo establecido en las Resoluciones "C.D." N° 157/18 y Decano 260/18, conforme al Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios en vigencia -Resolución Rectoral N° 434/20-, lo siguiente:

- a) **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**
- b) **VALORACIÓN DE LA OPOSICIÓN: Clase Pública:** acerca del tema sorteado: *Unidad 5: Derecho Privado Empresarial. La empresa y el empresario: la actividad empresarial. Obligaciones de llevar una Contabilidad: sujetos alcanzados. La rubricación de los libros y su eficacia probatoria. Contabilidad y estados contables (arts. 320 a 331) y Entrevista.*
- c) **ORDEN DE EXPOSICIÓN:** Conforme el sorteo realizado el orden de exposición es el que a continuación se detalla: 1º) Jorgelina GUILASTI, 2º) Damián Jesús Norberto EDER y 3º) Rodrigo Sebastián IBAÑEZ.

Al momento de ser convocado, en el horario y día de inicio de la sustanciación del concurso, siendo debidamente notificado, no se presentaron los postulantes: 2º) Damián Jesús Norberto EDER y 3º) Rodrigo Sebastián IBAÑEZ, por lo tanto no se receptaron ni la clase de oposición ni la entrevista.

-----Aspirante: Jorgelina GUILASTI

Antecedentes: Abogada egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (1984). Abogada especializada en Derecho de Familia egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (1994). Registra antecedentes docentes como Profesora Adjunta Ordinaria desde 1994 en la Facultad de Ciencias Económicas UNER en "Derecho Privado II" y posteriormente, por modificación del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público, en "Introducción al Derecho Privado" (2014-2019). Actualmente ocupa la titularidad interina en la cátedra objeto de este concurso. Se desempeña en cargos docentes en distintas universidades como Profesora Adjunta en "Derecho Civil VI", "Derecho de Familia" en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNL (2007-act.), como Profesor contratado "Derecho Sucesorio" y "Derecho Civil" de la carrera de Notariado en la misma institución; Docente Titular en "Derecho de Familia" y "Derecho Sucesorio" en Facultad Teresa de Ávila UCA (2015-act.); Profesor Titular "Ética

e Investigación Científica” y fue Profesora Titular Ordinaria en “Bioingeniería Legal – Legislación” Facultad de Ingeniería UNER; Profesora contratada “Especialización en Derecho Sucesorio” Facultad de Derecho UNR (2014). También fue docente, desde 2003 a 2010 de “Legislación” en la Facultad Regional Paraná UTN. Se ha desenvuelto como directora de beca en Facultad de Ingeniería UNER (2013-2017). Ha participado de proyectos de investigación en la UNER en carácter de Directora. Ha sido jurado en concursos docentes en diferentes UUNN y Evaluadora en comités para acreditar la carrera de Abogacía en las Universidades de Mendoza, San Luis, del Centro de la Provincia de Buenos Aires y “Juan Agustín Maza”. Ha participado en diversas jornadas y capacitaciones en el área del Derecho. Posee publicaciones en libros y revistas del área jurídica. Se desempeña como profesional independiente.

Clase Pública: La postulante presenta debidamente el tema lo desarrolla en forma clara, didáctica en tiempo asignado apoyada en la herramienta informática de un adecuado power point con total dominio del espacio aúlico, fundando sus aseveraciones legales en doctrina reconocida (Favier Dubois, Mesinneo, Fontanarrosa, entre otros) y jurisprudencia (caso YARA ARGENTINA S.A. (2020) y RIPARI (2011)) mostrando en todo momento su experiencia docente ubicando el tema siempre desde el perfil de la actividad de los profesionales en ciencias económicas.

Sin dudas, logra transmitir las implicancias prácticas del tema, en tanto la utilidad y la responsabilidad de los profesionales derivados de la contabilidad llevada en legal forma para la empresa y el empresario, desde una óptica preventiva indicando por una parte quienes son los sujetos obligados, excluidos y no obligados, y por otra su valor en caso de controversia para lo cual analiza jurisprudencia controvertida. Luego destaca en forma precisa los plazos en que se debe conservar los libros de contabilidad y la documentación respaldatoria tema de gran importancia para los profesionales de ciencias económicas. Seguidamente aborda el tema de la confidencialidad y su contracara en los casos que opera la exhibición general o parcial de la contabilidad. Por último, propone una actividad de cierre que consiste en un cuestionario que coherentemente se transforma en una actividad de evaluación para los alumnos asistentes a la clase y que constituye una forma de control de aprendizaje.

Entrevista: En la entrevista se le pregunto sobre los aspectos organizativos de la cátedra, lo que manifestó que la misma funciona con comisiones de casi 100 alumnos, para lo que cuenta con dos profesoras adjuntas y con adscriptos que colaboran en forma gratuita, pero son importantes a los fines organizativos. Asimismo esta facultad posee herramientas pedagógicas, bibliográficas y tecnológicas adecuadas para la debida realización de las actividades docentes. Agrega que se ha trabajado en tiempos de pandemia en mejorar los apuntes de cátedra y en virtualizar la experiencia académica, para lo cual entiende que debe haber un cambio generacional pues las nuevas tecnologías requieren un nuevo modelo docente. Demuestra una gran experiencia en transmitir conocimientos jurídicos a los estudiantes futuros profesionales en ciencias económicas adecuando el contenido de su asignatura con este fin.

-----Se deja expresa constancia que se valoraron la totalidad de los antecedentes incluidos en las actuaciones correspondientes, destacándose en este Acta los que se consideraron más relevantes a los efectos del puntaje asignado y en relación con la materia.-----

-----Del análisis de los antecedentes, pruebas de oposición y entrevistas, y según las pautas de evaluación observadas, este Jurado otorga, por unanimidad, el siguiente puntaje:

Aspirante Jorgelina GUILISASTI: Veinte (20) puntos por antecedentes y Setenta. (70) puntos por oposición y entrevista, totalizando noventa (90 puntos)

-----Por lo anteriormente evaluado, este Jurado por unanimidad afirma que los postulantes califican para el cargo objeto del concurso, establece el siguiente orden de méritos: 1º) **Jorgelina GUILISASTI** y propone a quien ocupa el primer lugar para cubrir el mismo.---

-----Todas y cada una de las etapas relacionadas en la presente se cumplieron conforme lo establece el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aplicable a este llamado.-----

-----No siendo para más, a la hora ^{12:30}xx:xx hs. del día antes señalado, se cierra la presente, firmando los miembros del Jurado presentes en la sede de la unidad académica y la **Veedora Docente** para constancia.-----

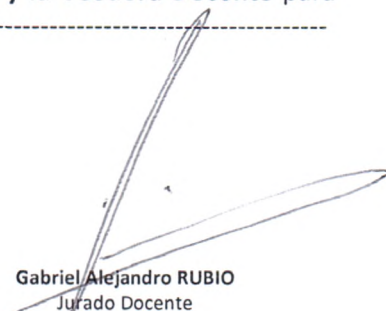
2/4 12:30 rubio...



Adrian Maximiliano FEDERIK
Jurado Graduado



Ángel Andrés TERRANOVA
Jurado Estudiantil



Gabriel Alejandro RUBIO
Jurado Docente



María de Dios MILOCCO
Veedora Docente